

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.

Convocatoria 2019: Orden de 05 de junio de 2019 (BOJA n.º 117 de 20/06/2019 y extracto de la referida Orden (BOJA n.º 117 de 20/06/2019))

Línea de ayuda: Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020 (operación 4.1.2)

ANTECEDENTES

Primero. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23 de junio de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020. Esta medida destinada a la “Concesión de las ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020” está contenida en el artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Segundo. En la Orden de 05 de junio de 2019 (BOJA n.º 117, de fecha 20 de junio de 2019), se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto fue publicado el 20 de junio 2019. El plazo de presentación de solicitudes fue ampliado por la Orden de 15 de agosto de 2019 (BOJA n.º 159 de fecha 20 de agosto de 2019) hasta el 20 de septiembre de 2019. El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 21 de junio de 2019 y finaliza el 20 de septiembre de 2019.

Tercero. Según se recoge en el punto segundo de la señalada Orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se conceden en esta convocatoria para la línea de “Concesión de las ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020”, asciende a un total de 89.767,26 euros.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, el órgano instructor correspondiente ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión, con fecha 03 de diciembre de 2019 se ha realizado un Informe-propuesta de evaluación previa de las solicitudes.

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	20/12/2019	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	640xu812P1SJD0GYPIImCjdBISofSbd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Quinto. Una vez reunido el 05 de diciembre de 2019 el Órgano Colegiado de la Delegación de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, constituido el 25 de julio de 2018, se emite el Acta de Evaluación Provisional, donde se recoge el resultado de la valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención recogidos en la Orden de 19 de junio de 2017.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 42.2. de la Orden de 19 de junio de 2017, este Órgano Colegiado

PROPONE

Primero. La concesión de una subvención a las personas o entidades relacionadas en el Anexo I adjunto, que adquieren la condición de beneficiarios provisionales, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Segundo. Publicar la presente propuesta provisional de resolución en la página web de la CAGPDS y conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que, utilizando el formulario del Anexo II publicado en la Orden de 05 de junio de 2019 por la que se convocan las ayudas para el 2019 (disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), las personas o entidades interesadas puedan:

1. Aceptar la subvención propuesta.
2. Alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Reformular su solicitud.
4. Desistir de la solicitud.

Las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes, así como aquella, que aún proponiéndose la desestimación de la subvención aleguen a los motivos desestimatorios, deberán presentar, junto al formulario del Anexo II mencionado, la documentación necesaria para cada proyecto señalada en el artículo 44 de la Orden de 19 de junio de 2017, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

- el desistimiento de la solicitud, cuando los documentos no facilitados afecten a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria;
- la no consideración de los criterios de valoración -con la consiguiente modificación de la valoración obtenida- cuando la falta de documentación no permita acreditar la información proporcionada para su aplicación.

El Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible en Málaga

Fdo. Electrónicamente: Fernando Fernández Tapia-Ruano

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	20/12/2019	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	640xu812P1SJD0GYPIImCjdBIsofSbd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo I: Relación de personas beneficiarias provisionales

Objetivo FEMP: Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía

Medida: GALP Proyectos propios artículo 31.1.a)(formación)

1.A) Sin ánimo de lucro:

N.º Orden	Nº Expediente	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Título proyecto	Puntuación														Inversión presentada	% Ayuda	Importe Ayuda				
					CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN					CRITERIOS OBJETIVOS BÁSICOS															
					40.2.a	40.2.b	40.2.c	40.5.a.1	40.5.a.2	40.5.a.3	40.5.a.4	40.5.b	40.5.c.1	40.5.c.2	40.5.d	40.5.e	40.5.f	40.5.g				40.5.h	Baremación(*)		
1	412AND40026	G93029726	GALP MÁLAGA	PLAN DE FORMACIÓN PARA EL SECTOR PESQUERO DE MÁLAGA 2020-2021	1	1	1	0	2	0	0	0	1	0	4	4	10	0	0	10	10	41	45.000,00	100,00%	45.000,00

(*) Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación, sólo se tendrán en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el Art. 40 Orden de 19 de junio de 2017

- 1.B) Entidades privadas: No hay solicitudes.
- 1.C) Entidades públicas: No hay solicitudes.

Medida: GALP Proyectos propios artículo 31.1.b)(promoción territorial)

1.A) Sin ánimo de lucro:

N.º Orden	Nº Expediente	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Título proyecto	Puntuación														Inversión presentada	% Ayuda	Importe Ayuda				
					CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN					CRITERIOS OBJETIVOS BÁSICOS															
					40.2.a	40.2.b	40.2.c	40.5.a.1	40.5.a.2	40.5.a.3	40.5.a.4	40.5.b	40.5.c.1	40.5.c.2	40.5.d	40.5.e	40.5.f	40.5.g				40.5.h	Baremación(*)		
1	412AND40028	G93029726	GALP MÁLAGA	PLAN DE PROMOCIÓN Y ANIMACIÓN DE LA ZONA PESQUERA DE MÁLAGA	1	1	1	0	2	0	0	0	1	0	4	4	10	0	0	10	10	41	60.500,00	100,00%	45.353,12

(*) Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación, sólo se tendrán en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el Art. 40 Orden de 19 de junio de 2017

La concesión de estas ayudas esta limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. La cuantía máxima convocada para esta medida ha sido de 45.353,12€ dicha cuantía tiene carácter estimativo . En el caso de que una de las líneas de ayuda agotara el crédito podría compensar con el convocado de otra (art. segundo de la Orden de 5 de junio de 2019). El importe de esta ayuda se podrá modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

- 1.B) Entidades privadas: No hay solicitudes.
- 1.C) Entidades públicas: No hay solicitudes.

Medida: GALP Proyectos propios artículo 31.1.c)(fomento de la igualdad)

- 1.A) Sin ánimo de lucro:

N.º Orden	Nº Expediente	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Título proyecto	Puntuación													Inversión presentada	% Ayuda	Importe Ayuda			
					CRITERIOS OBJETIVOS BÁSICOS																		
CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN					40.2.a	40.2.b	40.2.c	40.5.a.1	40.5.a.2	40.5.a.3	40.5.a.4	40.5.b	40.5.c.1	40.5.c.2	40.5.d	40.5.e	40.5.f	40.5.g	40.5.h				
1	412AND40025	G93029726	GALP MÁLAGA	PLAN PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SECTOR PESQUERO DE MÁLAGA 2020	1	1	1	0	2	0	0	1	0	4	4	10	0	10	10	41	12.000,00	100,00%	12.000,00

(*)Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación, sólo se tendrían en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el Art. 40 Orden de 19 de junio de 2017

- 1.B) Entidades privadas: No hay solicitudes.
- 1.C) Entidades públicas: No hay solicitudes.

Medida: GALP Proyectos propios artículo 31.1d)(cooperación)

1.A) Sin ánimo de lucro:

		Puntuación																					
		CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN					CRITERIOS OBJETIVOS BÁSICOS																
N.º Orden	Nº Expediente	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Título proyecto	40.2.a	40.2.b	40.2.c	40.5.a.1	40.5.a.2	40.5.a.3	40.5.a.4	40.5.b	40.5.c.1	40.5.c.2	40.5.d	40.5.e	40.5.f	40.5.g	40.5.h	Baremación(*)	Inversión presentada	% Ayuda	Importe Ayuda
1	412AND40027	G93029726	GALP MÁLAGA	GUJAS SUBMARINAS	1	1	1	0	2	0	0	1	0	4	4	10	0	10	10	41	17.500,00	100,00%	17.500,00

(*) Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación, sólo se tendrán en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el Art. 40 Orden de 19 de junio de 2017

- 1.B) Entidades privadas: No hay solicitudes.
- 1.C) Entidades públicas: No hay solicitudes.

La puntuación alcanzada por los beneficiarios en cada uno de los criterios de selección se ha obtenido a través de la aplicación GARUM.